JUSTIFICACIÓN ADICIONES CONTRACTUALES AREA PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA -CD-CSR-CAE-00030

"Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir Formación Profesional Integral presencial en el marco del Programa de Articulación con la Media- Doble Titulación del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, el Centro Agroempresarial, requiere adelantar las siguientes Adiciones a los contratos para Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en el área de (ver anexo 2) para impartir Formación Profesional Integral presencial en el marco del Programa de Articulación con la Media- Doble Titulación del Centro Agroempresarial en el departamento del Cesar.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El SENA a través de su Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, establece las acciones que respondan a los compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2018-2022 y el Plan Estratégico Institucional; dichas acciones están enmarcadas en lograr la articulación entre la estrategia y operación del Sena como entidad líder de formación para el trabajo.

Los esfuerzos están enfocados a atender el propósito fundamental que tiene el Sena y a dar cumplimiento a los pilares institucionales como son: DOBLE TITULACION, Sistema Nacional de Cualificaciones, Transformación Empresarial y el Sena como brazo operativo de la economía naranja.

En ese orden de ideas, el Sena en el numeral 3.7.2.2. Articulación con la Media- Doble Titulación del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, establece como resultados esperados:

- Cumplimiento por parte de los centros de formación de los planes operativos establecidos con cada una de las instituciones educativas articuladas para la vigencia según lineamiento establecido en el manual.
- Lograr el 100% de la ejecución de los planes de trabajo para la formación según diseños curriculares y manual de articulación vigente. Para este último establece como acción Contratar y programar instructores para atender las competencias de los diseños curriculares, establecidas en los programas de formación, incluyendo las horas requeridas para la planeación de la formación según lo establecido en el manual y anexo.

Por consiguiente, la planeación está enfocada a garantizar el cumplimiento de los resultados esperados (en este caso para la FORMACIÓN TITULADA DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA- DOBLE TITULACIÓN) que se traducen en la meta asignada al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar por la Dirección General para la vigencia 2020 así:

Regional	Código Centro	Centro	META ASIGNADA PARA EL CENTRO AGROEMPRESARIAL 2020 TOTAL, TÉCNICO LABORAL EN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA		
			Metas	Pasan	Nuevos
REGIONAL CESAR	9520	CENTRO AGROEMPRESARIAL	4.142	2.050	2.092

Estos criterios permiten que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar tenga claro que, si bien cuenta con instructores de planta, éstos no son suficientes y por tanto a principio de la vigencia 2020, en los estudios previos quedó establecido la contratación de 38 instructores teniendo en cuenta los perfiles y áreas ocupacionales para garantizar el cumplimiento de las metas asignadas al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

Esta contratación inicialmente se estableció por un valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE Y LEGAL ($1.335.743.970) y se proyectó con una fecha máxima de terminación del 30 de noviembre de 2020. (Ver anexo Estudio Previo el cual puede ser consultado en plataforma SECOP II).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Sin embargo, en tiempos de Covid-19 donde la incertidumbre arropó todos los sectores de la economía incluido el sector educación tanto en el orden nacional e internacional, incluso llegándose a decretar País en estado de emergencia, donde la crisis afectó a todos los participantes del proceso educativo: estudiantes, docentes, instituciones, aliados, etc.; generando que tanto colegios como el Sena asumieran la situación con otras estrategias, metodologías, conllevando a reprocesos, afectación de tiempos o modificaciones de calendario académico, modificación de planeaciones, entre otros aspectos.

En consecuencia, la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar mediante Resolución No. 004048 de fecha 27 de julio de 2020 modifica la Resolución 1601 de marzo 17 de 2020, que ajustó el calendario académico para el año lectivo 2020, en los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación para adultos, estableciendo el siguiente resuelve: "Artículo Primero: Modificar la Resolución número 1601 del 17 de marzo de 2020, por medio de la cual se ajustó el Calendario Académico del año lectivo 2020, para los establecimientos educativos de los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en el sector oficial, niveles de Preescolar, Básica y Media…"

En dicha Resolución se establece que para trabajo académico la fecha final será el día 20 de diciembre de 2020 (Ver anexo Resolución No. 004048 de fecha 27 de julio de 2020).

Debido a lo anterior se hace necesario que el Centro Agroempresarial Sena Regional Cesar alinee el trabajo académico y administrativo con las instituciones educativas articuladas de tal manera que no se afecte el proceso que se viene desarrollando, situación que se llevó a concertar con las directivas de los colegios que el proceso de articulación se extienda hasta el 11 de diciembre de la presente vigencia teniendo en cuenta que la semana del 14 al 18 de diciembre se realizarán jornadas de nivelación.

Por tanto, se hace necesario continuar con la contratación de los instructores (resaltando que ellos ya adquirieron las habilidades y destrezas en el manejo formativo en tiempos de Covid-19), teniendo en cuenta que:

1. Existe disponibilidad presupuestal suficiente por cuanto:

- La Dirección General del Sena asignó recursos adicionales para el cumplimiento al 100% de los compromisos adquiridos con las instituciones educativas articuladas.

- En el mes de mayo de 2020 ocurrió el deceso del instructor John Jairo Vargas Lascarro -CO1.PCCNTR.1338072- , situación que conllevó a la cancelación del contrato y liberación del recurso.

- Inicialmente se planeó la contratación de 38 instructores de los cuales uno estaba programado para contratar en el mes de julio de la presente vigencia, sin embargo, la situación actual afectó el proceso.

2. Dar cumplimiento a las metas programadas y satisfacer las necesidades propias del servicio.

3. Alinear el proceso al calendario académico de las instituciones educativas del Departamento del Cesar que articulan con el Centro Agroempresarial Sena Regional Cesar y finalizar con éxito las actividades académicas y administrativas del programa de Articulación con la Media-Doble Titulación.

De esta manera se atiende la necesidad de garantizar la formación del programa de Articulación con la Media-Doble Titulación en el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

Los ítems para adición son:

ADICIONES INSTRUCTORES ARTICULACIÓN CON LA MEDIA 2020									
TOTAL CONTRATO	**NOMBRE COMPLETO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR DÍA**	**DICIEMBRE**	**TOTAL**	**PRORROGA PLAZO**	**INICIO**	**FIN**
36.770.085	ACOSTA GUEVARA JUAN DE LA CRUZ	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	ALVAREZ PORTILLO ELVIRA ROSA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
29.220.345	BALLESTEROS GUTIERREZ SERGIO LUIS	30/11/2020	2.951.550	98.385	1.082.235	1.082.235	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	BARANDICA PEREZ SERGIO ANDRES	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	CASTRO BUSTOS VIVIANA MARCELA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	CEBALLO NAVARRO DIEGO ARMANDO	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	DITTA VARGAS NEIRA YANETH	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
29.220.345	FELIZZOLA GEINNY ARLEIDA	30/11/2020	2.951.550	98.385	1.082.235	1.082.235	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	FERNANDEZ ORTEGA NATALIA CAROLINA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
29.220.345	GIRALDO PINO NAYIB ELISEO	30/11/2020	2.951.550	98.385	1.082.235	1.082.235	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020

36.770.085	GOMEZ FLOREZ CARLOS ANDRES	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	GUZMAN GRIMALDO JOSE GEOVANNY	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	HERRAN SALAS ALEJANDRA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	HERRERA HIGUERA CARLOS ADOLFO	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	LOGREIRA SERRANO SHIRLY GIZZEL	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	MACANA CASTILLO ANA LUCY	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	MENDOZA TURIZO YURIS JOSE	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	MERCHAN LAZO MARLON RAFAEL	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	MORA CASTRO JUAN FELIPE	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	MOSQUERA JARABA CAMILO MIGUEL	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	NIEBLES MOLINA JORGE LUIS	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	ORTIZ VALDERRAMA JOHN JAIRO	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	PIÑEREZ FLOREZ MIGUEL ANTONIO	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	QUINTERO BADILLO EDGAR	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	QUINTERO BOTELLO MARLY YULIETH	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	QUIÑONES CASADIEGOS GIOVANNY ANTONIO	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	RANGEL GARAY MAYULEI	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	RODRIGUEZ LOZANO KAREN JOHANNA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	RODRIGUEZ UMAÑA LEIBY YHOAN	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	RONDON SANCHEZ LUZ ANGELINE	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
29.220.345	SALDAÑA QUINTERO NIXON EMIRO	30/11/2020	2.951.550	98.385	1.082.235	1.082.235	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	SERNA NAVARRO LAUDITH KARINA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
29.220.345	TORRES GAMARRA FAYSAR NAYIB	30/11/2020	2.951.550	98.385	1.082.235	1.082.235	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	URIBE JIMENEZ DAINER	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
36.770.085	URQUIJO CARRASCAL RULDIS PAOLA	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020

36.770.085	VILLAMIZAR ARIZA NEYL	30/11/2020	3.714.150	123.805	1.361.855	1.361.855	Once (11) días	01/12/2020	11/12/2020
TOTAL PRESUPUESTO						47.628.680			

Recursos: Que según el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3920 del 2020-01-09 expedido por la Coordinación administrativa Mixta SENA Regional Cesar.

Que el valor a adicionar no supera el presupuesto disponible para el proceso de contratación.

Fundamentos jurídicos que soportan la Adición: Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Garantías: Se requiere ampliar las pólizas de Cumplimiento de los Contratos en cuanto al tiempo y valor, en las condiciones pactadas en el contrato principal.

Condiciones de Lugar de ejecución, Especificaciones Esenciales, Obligaciones del Contratista, Forma de Pago, Riesgos Previsibles, Supervisión y demás: Se conservan tal como fueron pactadas en los contratos electrónicos suscritos en la plataforma SECOP II bajo el proceso CD-CSR-CAE-00030- Contrato:

CONTRATOS					
Referencia	**Proveedor**	**Fecha de creación**	**Fecha de aprobación**	**Estado**	**Cuantía del contrato**
CO1.PCCNTR.1337904	ACOSTA GUEVARA JUAN DE LA CRUZ	03/02/2020 14:22	03/02/2020 15:54	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337538	ALVAREZ PORTILLO ELVIRA ROSA	03/02/2020 13:31	03/02/2020 15:36	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340156	BALLESTEROS GUTIERREZ SERGIO LUIS	03/02/2020 20:23	03/02/2020 21:16	Firmado	29.220.345 COP
CO1.PCCNTR.1340331	BARANDICA PEREZ SERGIO ANDRES	03/02/2020 19:51	03/02/2020 20:49	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337660	CASTRO BUSTOS VIVIANA MARCELA	03/02/2020 14:06	03/02/2020 15:37	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1338707	CEBALLO NAVARRO DIEGO ARMANDO	03/02/2020 16:49	03/02/2020 18:15	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1336276	DITTA VARGAS NEIRA YANETH	03/02/2020 10:33	03/02/2020 11:44	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337991	FELIZZOLA GEINNY ARLEIDA	03/02/2020 15:10	03/02/2020 16:33	Firmado	29.220.345 COP
CO1.PCCNTR.1336229	FERNANDEZ ORTEGA NATALIA CAROLINA	03/02/2020 9:13	03/02/2020 10:20	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340162	GIRALDO PINO NAYIB ELISEO	03/02/2020 20:34	03/02/2020 21:58	Firmado	29.220.345 COP
CO1.PCCNTR.1340144	GOMEZ FLOREZ CARLOS ANDRES	03/02/2020 20:10	03/02/2020 21:13	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340058	GUZMAN GRIMALDO JOSE GEOVANNY	03/02/2020 18:38	03/02/2020 20:05	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337218	HERRAN SALAS ALEJANDRA	03/02/2020 11:46	03/02/2020 12:54	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1339475	HERRERA HIGUERA CARLOS ADOLFO	03/02/2020 17:57	03/02/2020 19:45	Firmado	36.770.085 COP

CO1.PCCNTR.1336180	LOGREIRA SERRANO SHIRLY GIZZEL	03/02/2020 9:39	03/02/2020 10:27	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1338539	MACANA CASTILLO ANA LUCY	03/02/2020 16:06	03/02/2020 18:17	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1339284	MENDOZA TURIZO YURIS JOSE	03/02/2020 17:15	03/02/2020 18:17	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1336951	MERCHAN LAZO MARLON RAFAEL	03/02/2020 11:29	03/02/2020 12:53	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340010	MORA CASTRO JUAN FELIPE	03/02/2020 18:10	03/02/2020 19:42	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337248	MOSQUERA JARABA CAMILO MIGUEL	03/02/2020 12:23	03/02/2020 13:54	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340029	NIEBLES MOLINA JORGE LUIS	03/02/2020 18:22	03/02/2020 19:43	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340203	ORTIZ VALDERRAMA JOHN JAIRO	03/02/2020 19:10	03/02/2020 20:05	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1336095	PIÑEREZ FLOREZ MIGUEL ANTONIO	03/02/2020 10:50	03/02/2020 13:53	Cedido	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1339890	QUINTERO BADILLO EDGAR	03/02/2020 19:22	03/02/2020 20:06	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1336373	QUINTERO BOTELLO MARLY YULIETH	03/02/2020 9:58	03/02/2020 11:58	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1338190	QUIÑONES CASADIEGOS GIOVANNY ANTONIO	03/02/2020 16:31	03/02/2020 19:47	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1339403	RANGEL GARAY MAYULEI	03/02/2020 17:00	03/02/2020 18:16	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337504	RODRIGUEZ LOZANO KAREN JOHANNA	03/02/2020 12:44	03/02/2020 15:36	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1337650	RODRIGUEZ UMAÑA LEIBY YHOAN	03/02/2020 13:51	03/02/2020 15:37	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1335970	RONDON SANCHEZ LUZ ANGELINE	03/02/2020 10:19	03/02/2020 12:55	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1340323	SALDAÑA QUINTERO NIXON EMIRO	03/02/2020 19:36	03/02/2020 19:36	Firmado	29.220.345 COP
CO1.PCCNTR.1338750	SERNA NAVARRO LAUDITH KARINA	03/02/2020 17:42	03/02/2020 18:34	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1338602	TORRES GAMARRA FAYSAR NAYIB	03/02/2020 15:53	03/02/2020 19:44	Firmado	29.220.345 COP
CO1.PCCNTR.1339608	URIBE JIMENEZ DAINER	03/02/2020 17:26	03/02/2020 18:35	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1336936	URQUIJO CARRASCAL RULDIS PAOLA	03/02/2020 11:14	03/02/2020 12:52	Firmado	36.770.085 COP
CO1.PCCNTR.1339984	VILLAMIZAR ARIZA NEYL	03/02/2020 18:56	03/02/2020 19:27	Firmado	36.770.085 COP

En constancia de lo anterior se firma en Aguachica a los 19 días del mes de noviembre de 2020.

JOSE ALEJANDRO OROZCO OCHOA
Supervisor del Contracto

Revisó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2